

J

CESSION DE PARTICIPACIONES: EN EL SECTOR



ABOGADO JOSE ROBERTO JALIL LOOR A

FAVOR A LA SEÑORA AMERICA ISAIAS

DE BARRAS. -

SUMAR: 3/ 25.000,00. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve del mes de Abril,

de mil novecientos ochenta y ocho; ante mí, Abogado EUSEBIO

SANTILAGO RAMIREZ MAJORQUEZ, Notario Público Titular VESEBIO OC-

TAVO de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Aboga-

do JOSE ROBERTO JALIL LOOR, casado, por sus propios

derechos; y, por otra parte, la señora AMERICA ISAIAS DE BARRA-

KAT, casada, de profesión Ejecutiva, por sus propios derechos;

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ca-

paces para oírse y contratar, a quienes de conocerles doy

fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escri-

tura pública de Cesión de Participaciones, a la que proceden

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta-

ron la minuta que es del tenor literal siguiente: - " S E Ñ O

N O T A R I O : Sirvase usted autorizar en el registro de escri-

turas públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de

participaciones de una compañía de conformidad con las siuien-

tes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura pública por una parte el Abogado José Roberto

Jalil Loor a quien podrá denominarse también como cedente; y,

por otra parte, la señora América Isaias de Barakat, a quien

podrá denominarse también como la cesionaria.- SEGUNDA.-

DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., se constituyó inicial-

Ab. Eugenio F. Jarama  
NOTARIO VICARIO OCHOA  
GUAYAQUIL

T

mente bajo la denominación de " PATRONAL GUAYAQUIL COMPAÑIA LIMITADA".

mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón

Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el cuatro de Junio

de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil, el ocho de Julio de mil novecientos se-

tenta, inscripción que se realizó por mandato judicial en cum-

plimiento del auto dictado por el Juez Primero Provincial del

Guayas, el veintitres de Junio de mil novecientos setenta; y,

la Compañía antes mencionada reformó sus Estatutos cambiando su

objeto social y denominación por el de DISTRIBUIDORA COMERCIAL

GUAYAQUIL C. LTDA., mediante escritura pública autorizada por el

Notario del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el

veintidos de Enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita

el veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno

en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, inscripción que

se realizó por mandato judicial en cumplimiento del auto dictado

por el Juez Primero Provincial del Guayas el nueve de Noviembre

de mil novecientos setenta y uno. T E R C E R A:- El Capital

Social de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., es de CIN-

CUENTA MIL SUORES, dividido en cincuenta participaciones de un

mil suores cada una.- C U A R T A : La Junta General de Socios

de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., celebrada el día

veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, resol-

vió por unanimidad de votos de los socios que representan la

totalidad del capital suscrito y pagado, que el socio Abogado

José Roberto Jalil Loor, pueda ceder sus veinticinco participa-

ciones de su propiedad de un mil suores cada una a la señora

América Isaias de Barakat. - Por lo tanto la resolución obtuvo

I



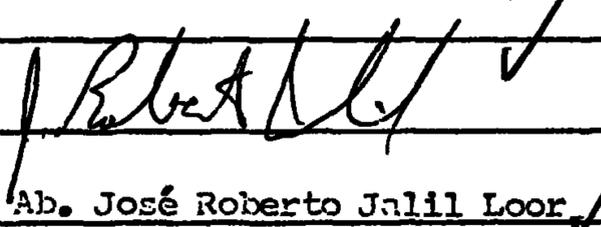
el consentimiento unánime del capital social. Y considerando  
 que la cesión antes mencionada no se había elevado a escri-  
 tura pública el día veintinueve de Abril de mil novecientos  
 ochenta y ocho, se reunió la Junta General de Socios de DIS-  
 TRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., y resolvió por unanimi-  
 dad ratificar la cesión inicialmente referida en esta cláusula.  
 QUINTA: El Abogado José Roberto Jalil Loor, cede y trans-  
 fiere en propiedad a favor de la señora América Isaias de  
 Barakat, veinticinco participaciones de su propiedad de un mil  
 suces cada una del capital social, suscrito y pagado de DIS-  
 TRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.- S E X T A := La señora  
 América Isaias de Barakat, libre y voluntariamente acepta la  
 cesión de las veinticinco participaciones de un mil suces cada  
 una del capital social de la Compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL  
 GUAYAQUIL C. LTDA., que le ha efectuado el cedente Abogado José  
 Roberto Jalil Loor a la señora América Isaias de Barakat, me-  
 diante esta escritura.- Sírvase, usted señor Notario dar cumpli-  
 miento a las formalidades previstas en la Ley para la eficacia  
 de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Augusto Parada Cam-  
 pos.- Registro número mil seiscientos sesenta y ocho " . =====  
 (HASTA AQUI LA MINUTA). = ES COPIA.- Los otorgantes aprueban y  
 ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente  
 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que sur-  
 ta sus efectos legales.- Se agrega al registro el certificado  
 conferido por el señor Gerente General- Secretario de la Compañía  
 " DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA."- La cuantía de esta  
 escritura está contenida en su respectivo contrato, hallándose  
 exonerada del pago de impuestos según Decreto Supremo número

25

Sr. Eugenio ...  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

1

setecientos treinta y tres de veintidos de Agosto de mil nove-  
cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú-  
mero ochocientos setenta y ocho, de veintinueve de Agosto de  
mil novecientos setenta y cinco.- LEIDA esta escritura de prin-  
cipio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgan-  
tes, éstos la aprobaron en todas sus partes y firman en uni-  
dad de acto y conmiro.- DOY FE.-



Ab. José Roberto Jalil Loor

c.c. 0900081316

c.T. 017352

c.v. 179-247



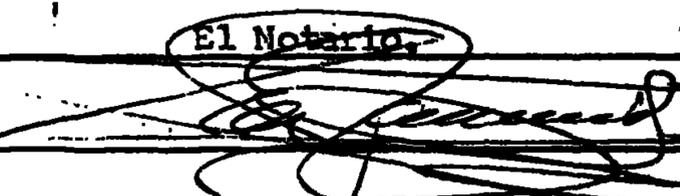
América Tsafas de Barakat

c.c. 0900359297

c.T. 004778

c.v.

El Notario

  
Ab. Eugenio S. Ramírez Echomuez

- 3 -

I

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", celebrada el 23 de Abril de 1.974, resolvió por unanimidad: Consentir, aprobar y autorizar - que previo el cumplimiento de las exigencias y formalidades legales, el Ab. José Roberto Jalil Loor ceda a la señora América Isaias de Barakat las 25 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una que mantiene en el capital social de la Compañía.



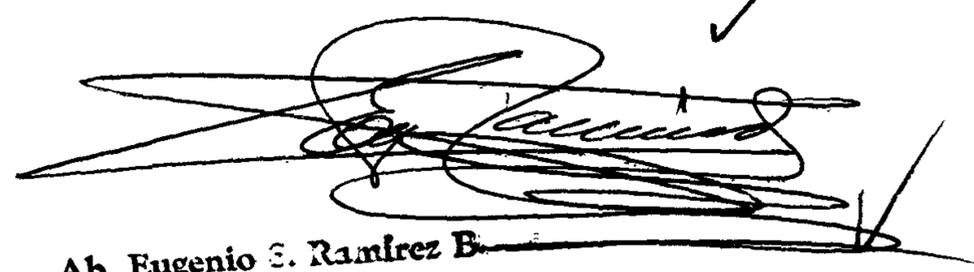
De igual manera certifico que la Junta General de Socios de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA.", celebrada el 29 de Abril de 1.988 resolvió por unanimidad: Consentir, aprobar y ratificar las cesiones de participaciones realizadas y autorizadas con el consentimiento unánime del capital social de DISTRIBUIDORA COMERCIAL GUAYAQUIL C. LTDA., tal como consta en la Junta General de esta Compañía celebrada el 23 de Abril de 1.974, en la que el Ab. José Roberto Jalil Loor cedió a la señora América Isaias de Barakat las 25 participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una.

Guayaquil, Abril 29 de 1.988

  
AB. JOSE ROBERTO JALIL LOOR  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

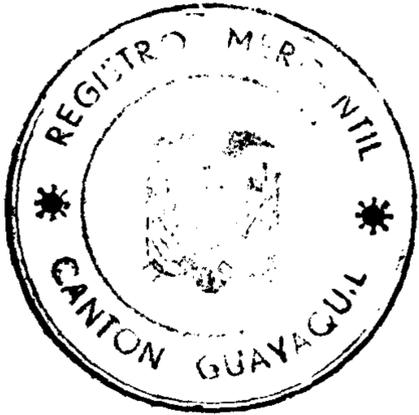
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, a dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-----



  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

F

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 9.144 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; i, 13.296 del mismo Registro de mil novecientos setenta i uno, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 4 de Junio de 1.970, en la cual se constituyó la Compañía PATRONAL GUAYACUIL, COMPANIA LIMITADA se tomo nota sobre el contenido de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES .- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil nove -  
cientos ochenta y nueve .-



Ab. Juan de Dios Niño Frías  
Notario Cuarto de Guayaquil